



TRIBUNAL DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO PARA PERSONAL LABORAL TEMPORAL EXCLUIDO DE CONVENIO CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE JEFE DE DEPARTAMENTO

NOTIFICACION DEL TRIBUNAL

Primero: Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos

Sin perjuicio de las solicitudes de participación que cumplan con los requisitos exigidos y hayan sido cursadas según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Tribunal acuerda por unanimidad aprobar y publicar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE:	D.N.I.:
ACEDO ACEÑA, AURELIO	05673614 C
CARRILLO FRAQUIER, JOSÉ LUIS	77332500 Z
ELMALAKI ILLESCAS, ISMAEL	29206736 W
FRÍAS IAÑEZ, RAÚL	75227740 F
HERNÁNDEZ AMARILLO, PEDRO	49082866 S
RODRÍGUEZ LÓPEZ, JOSÉ MARÍA	32664818 B
SÁNCHEZ DE AMORAGA MARTÍNEZ, CRISTOBAL JAVIER	34822950 F



LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE:	D.N.I.:	CAUSA EXCLUSIÓN:
DOMINGO LÓPEZ SALAZAR, JAVIER	31862662 A	Presentar copias sin compulsar de la documentación acreditativa para la admisión (titulación académica).
HERNÁNDEZ MALDONADO, FEDERICO	25707467 E	Incumplimiento de la base 2.1.d) en conexión con los artículos 56.1.d) y 96.1.b) del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
LOBATO RODRÍGUEZ, JESÚS	74632479 D	Presentar copias sin compulsar de la documentación acreditativa para la admisión (D.N.I y titulación académica).
MORENO RAMÍREZ, JESÚS	45305976 R	No presentar copia de la documentación acreditativa para la admisión (D.N.I).

Plazo de subsanación de defectos, omisiones y reclamaciones

De conformidad con la Base 4.2, que rige el presente proceso selectivo; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente lista provisional, para poder subsanar documentalmente el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la lista o para poder efectuar las reclamaciones que estimen oportunas.

La subsanación de defectos, junto a la documentación acreditativa que se estime oportuna, deberá presentarse ante el Registro de la Autoridad Portuaria de Melilla, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el acuerdo del Tribunal no agota la vía administrativa y contra éste podrá interponerse recurso de alzada



ante el Presidente de la Autoridad Portuaria, en el plazo de un mes desde su notificación.

Segundo: Nota recordatoria del Tribunal

Sin prejuzgar la documentación presentada para su valoración en la fase de concurso de méritos, el Tribunal recuerda a los candidatos que deberán acreditar como mérito indispensable un mínimo de 3 años de experiencia profesional en la titulación requerida, tal y como se especifica en punto 8.1 de las Bases: "Méritos y valoración" (Fase de Concurso de Méritos).

El candidato que no acredite los tres años de experiencia profesional no podrá superar la Fase de Concurso, debido al carácter eliminatorio de dicho requisito y, por tanto, no podrá superar el proceso selectivo.

En Melilla, a 09 de octubre de 2017

POR EL TRIBUNAL
EL SECRETARIO,

Fdo.: José M. Muñoz Espinosa

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido publicado en el Tablón de Anuncios de la Autoridad Portuaria de Melilla el día 9 de octubre de 2017, lo cual como Secretario General del Organismo, CERTIFICO.

EL SECRETARIO GENERAL,

